



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-18109340-GDEBA-DSTAMDAGP, designar al Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS, en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 02 de mayo de 2023

VISTO el EX-2023-18109340-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS, en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, de este Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 02 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;

Que mediante NO-2023-17615231-GDEBA-SSTAYLMDAGP obrante a número de orden 5, se propicia la designación en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, del Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS, a partir del 2 de mayo de 2023 con la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2.750) módulos mensuales, procediendo a la limitación de la designación en la mencionada planta de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta mediante RESO-2020-5-GDEBA-MDAGP, modificada por su similar RESO-2023-18-GDEBA-MDAGP;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que en el orden 10 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la

existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que a número de orden 12, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que las agentes no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 2 de mayo 2023, la designación en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta mediante Resolución N° RESO-2020-5-GDEBA-MDAGP, modificada por su similar RESO-2023-18-GDEBA-MDAGP, del Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS (DNI N° 33.903.956 – Clase 1988) de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete a partir del 2 de mayo de 2023, con una cantidad asignada de dos mil setecientos cincuenta (2.750) módulos mensuales, al Licenciado en Comercio Internacional Javier CERNADAS, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo 1º, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.